



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0368-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	12/12/2016
Hora:	16:28:06.4
Folios:	0

AUTO No

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante **Resolución con radicado N° 134-0088 del 25 de agosto de 2011**, esta Corporación otorgo un permiso de aprovechamiento Forestal de Bosque Nativo de tipo Persistente, al señor **RENE RESTREPO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1'037.974.469, en calidad de propietario, en beneficio de un predio "Sin Nombre" con una cabida aproximada de 112 Ha, Ubicado en la Vereda Santa Rosa del corregimiento Jerusalén en el municipio de Sonsón, con coordenadas X1: 980.050, Y1: 1.137.175, X2: 907.125, Y2: 1.135.850, Z: 485. El tiempo de ejecución de las actividades de aprovechamiento otorgado en el parágrafo único del artículo 2°, fue de 3 años, así: 1er año: 1.046m³, 2do año: 1.046m³ y 3er año: 1.046 m³, para un total de volumen a aprovechar de 3.138 m³.

Que mediante oficio con radicado N° 134-0371 del 06 de agosto de 2016, el señor **RENE RESTREPO LOPEZ** en calidad de titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución con radicado N° 134-0088 del 25 de agosto de 2011, allega escrito en el cual solicita a CORNARE visita técnica para realizar la segunda corta del segundo año de aprovechamiento, en un volumen de 1.046 m³.

Que técnicos de la corporación realizan visita de seguimiento el día 06 de septiembre de 2012, en virtud del oficio con radicado N° 134-0371 del 06 de agosto de 2012, generándose el informe técnico de control y cumplimiento con radicado N° 134-0302 del 20 de septiembre de 2012, en el mismo informe se recomendó se recomendó la remisión a Cornare del respectivo informe de las actividades desarrolladas en la ejecución de la primera corta, con el fin de autorizar la segunda.

Que mediante auto con radicado N° 134-0357 del 26 de septiembre de 2012, notificado en forma personal el día 18 de noviembre, esta corporación dispone requerir al señor **RENE RESTREPO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1'037.974.469 para que cumpla con la remisión de una información, para proseguir y otorgar la segunda corta, del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución con radicado N° 134-0088 del 25 de agosto de 2011.

Que mediante oficio con radicado N° 134-0078 del 04 de marzo de 2014, el señor **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N°

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/ Gestión Juridica/Anexos

Vigente desde:
01-Nov-2014

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 8909851
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Pórama: Ext 532, Agua: Ext: 502 Bosques: 834 834
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 3000
CITES Aeropuerto José María Córdova - Tel: 520 11 70 - 546 20 40 - 287 4000

3'449.794, en calidad de cesionario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución con radicado N° 134-0088 del 25 de 2011, allega a esta corporación, escrito en el cual adjunta el inventario y la información solicitada mediante auto N° 0357 del 26 de septiembre de 2012, en virtud de las recomendaciones y conclusiones del informe técnico 134-0302 del 20 de septiembre de 2012.

Que mediante documento suscrito ante la Inspección Municipal de Policía del Corregimiento de Jerusalén del Municipio de Sonsón, radicado en Cornare 134-0105 del 26 de marzo de 2014, el señor RENE RESTREPO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1'037.974.469, cedió el permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante la resolución con radicado N° 134-0088 del 25 de agosto de 2011, al señor LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.449.794.

Que técnicos de la Corporación realizan visita de seguimiento el día 10 de Abril de 2014, en virtud de la información contenida en los oficios con radicados 134-0078 del 04 de Marzo de 2014 y 134-0105 del 26 de Marzo de 2014, generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento 134-0144 del 23 de Abril de 2014, en el mismo informe se recomendó la continuidad de las actividades de aprovechamiento para la segunda corta, pero con un volumen menor al inicialmente otorgado en la Resolución 134-0088 del 25 de Agosto de 2011.

Que mediante Resolución 134-0053 del 09 de Mayo de 2014, notificada en forma personal el 21 de Mayo de 2015, CORNARE a través de la Regional Bosques resuelve autorizar al señor RENE RESTREPO LOPEZ en calidad de titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución 134-0088 del 25 de Agosto de 2011, la segunda corta de tipo Persistente, a ejecutar en el predio ubicado en la Vereda Santa Rosa del Corregimiento La Danta (Jerusalén) del Municipio de Sonsón, con coordenadas X: 980.050; Y: 1.137.175, Z: 485, en el artículo primero de la mencionada resolución, se resolvió además modificar el volumen inicialmente otorgado para aprovechar, dejándolo en 685 m3 para cada corta, por el término de un año para cada una, según los inventarios reales constatados en campo y según lo expresado en el Informe Técnico de Control y Seguimiento 134-0144 del 23 de Abril de 2014.

Que mediante oficio con Radicado 134-0188 del 11 de Mayo de 2015, el señor RENE RESTREPO LOPEZ en calidad de titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resoluciones 134-0088 del 25 de Agosto de 2011 y 134-0053 del 09 de Mayo de 2014, allega a CORANRE escrito, en el cual solicita autorización para realizar la tercera corta, para el último año de aprovechamiento, anexando además el inventario necesario para continuar con sus actividades.

Que mediante oficio con Radicado 134-0197 del 20 de Mayo de 2015, el señor ALBERTO RESTREPO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía 3.449.794, en calidad de concesionario del permiso de aprovechamiento forestal de tipo persistente, otorgado al señor RENE RESTREPO LOPEZ titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resoluciones 134-0088 del 25 de Agosto de 2011, solicitando a CORNARE la ampliación del plazo otorgado mediante Resolución 134-

0053 del 09 de Mayo de 2014 para terminar de realizar el aprovechamiento autorizado de la segunda corta, en un volumen de 685 m³, expresando que faltan por aprovechar 13,89 m³.

Que técnicos de la corporación proceden a realizar visita de seguimiento, en campo el día 04 de junio de 2015, en virtud de la información allegada en los oficios con radicados 134-0188 del 11 de Mayo de 2015 (de Rene Restrepo) y 134-0197 del 20 de Mayo de 2015 (de Alberto Restrepo), generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento 134-0196 del 17 de Junio de 2015, en el mismo informe se recomendó autorizar con la continuidad de las actividades de aprovechamiento para la tercera corta, y se accedió a lo solicitado oficio con Radicado 134-0197 del 20 de Mayo de 2015 en el volumen solicitado.

Que mediante Resolución 134-0074 del 26 de junio de 2015, notificada en forma personal el 06 de Julio de 2015, CORNARE a través de la Regional Bosques resuelve autorizar al señor ALBERTO RESTREPO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía 3.449.794 en calidad de concesionario del permiso de aprovechamiento forestal de tipo persistente, otorgado al señor RENE RESTREPO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía 1'037.974.469 titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resoluciones 134-0088 del 25 de Agosto de 2011, para continuar con la ejecución de la segunda corta, mediante Resoluciones 134-0053 del 09 de Mayo de 2014, y con el fin de aprovechar el saldo restante de la segunda corta, además en la mencionada Resolución se autoriza, en el artículo segundo la ejecución de la tercera corta en un volumen de 672.07 m³, en virtud de lo estipulado en la tabla N° 6 del aparte de recomendaciones del Informe Técnico de Control y Seguimiento 134-0196 del 17 de Junio de 2015.

Que técnicos de la Corporación de oficio, proceden a realizar evaluación del expediente 05756.06.12088 y específicamente del Informe Técnico de Control y Seguimiento 134-0196 del 17 de Junio de 2015, con el fin de constatar los volúmenes otorgados, contra los inventarios presentados y los volúmenes allí establecidos, generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento 134- 0220 del 06 de Julio de 2015, en el cual se evidencio una inconsistencia, que beneficia las actividades a ejecutar por los señores ALBERTO RESTREPO VALENCIA como concesionario del permiso de aprovechamiento forestal de tipo persistente, otorgado al señor RENE RESTREPO LOPEZ titular del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resoluciones 134-0088 del 25 de Agosto de 2011 y 134-0053 del 09 de Mayo de 2014.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0082 del 17 de julio de 2015, se modificó y aclaro en la parte la resolutive, el artículo segundo de la resolución 134-0074 del 26 de junio de 2015, espáticamente en cuanto al volumen autorizado a aprovechar de la tercera corta, que deberá ser en un total de 699.86 m³, según lo estipulado en la tabla N° 6° del informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0220 del 06 de junio de 2015.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0157-2016 del 10 de mayo de 2016, se otorgó al señor LUSI ALBERTO RESTREPO VALENCIA identificado con cedula

de ciudadanía N° 3'449.794, un prórroga por el termino de 5 meses, para continuar con el aprovechamiento forestal persistente de bosque natural, en beneficio del predio localizado en las coordenadas X: 908087 Y: 1136999 y Z: 460msnm Vereda Santa Rosa, del Municipio de Sonsón.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita de Control y Seguimiento el día 19, 20 y 21 de Octubre de 2016, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 134-0088 del 25 de agosto de 2011, Resolución No. 134-0053 del 09 de Mayo de 2014 y la resolución 134-0074 del 26 de junio de 2015, **generándose el Informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° 112-2357-2016 del 18 de Noviembre de 2016**, en la cual se conceptuó lo siguiente:

"(...)"

"25. OBSERVACIONES

1. *La Corporación realiza visita de control y seguimiento los días **19 al 21 de Octubre de 2016**, a la Tercera Unidad de Corta Otorgada por la Corporación mediante **Resolución 134-0074 del 26 de Junio de 2015**, donde se autoriza al Señor **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N-3.449.794, en calidad de concesionario del permiso de aprovechamiento forestal persistente de bosque natural, otorgado mediante Resolución 134-0088 del 25 de Agosto de 2011, una tercera corta dentro del referido permiso por un volumen de 699.86 m3. en beneficio del predio ubicado en la Vereda Santa Rosa, del Municipio de Sonsón*
2. *De acuerdo con el registro de cantidad de madera movilizada en la Tercera Unidad de Corte fue la siguiente.*

TERCERA UNIDAD		
Fecha	No. Salvoconducto	Cantidad Movilizada
26/06/2015		0
06/07/2015	1308272	19
06/07/2015	1308273	14
21/07/2015	1308287	0
27/06/2015	1308293	10
03/08/2015	1308300	13,94
10/08/2015	1308308	14
26/08/2015	1308321	20,82
07/09/2015	1370842	20
07/09/2015	1370843	13,98
21/10/2015	1370853	21,855
22/10/2015	1370854	14,88
04/11/2015	1370993	17,82
04/11/2015	1370994	17,82
18/11/2015	1370868	9,3
18/11/2015	1370870	15
23/11/2015	1370872	15

30/11/2015	1370898	20
07/12/2015	1370883	20
07/12/2015	1370884	10,115
16/12/2015	1370902	10
16/12/2015	1370903	19
28/12/2015	1370908	12,4
06/01/2016	1370929	12
06/01/2016	1370927	10
06/01/2016	1370928	10
18/01/2016	1370943	12
27/01/2016	1370949	12
01/02/2016	1370951	12
08/02/2016	1370955	12
10/02/2016	1370956	15
15/02/2016	1370962	12
	1370966	12
22/02/2016	1370967	12,99
29/02/2016	1370971	12
07/03/2016	1370973	12,02
14/03/2016	1370977	12,02
28/03/2016	1371378	12,02
04/04/2016	1371370	11,96
11/04/2016	1371372	12,06
18/04/2016		9,88
25/04/2016	1371377	13,175
02/05/2016	1371383	13,17
11/05/2016	1371391	13,17
16/05/2016	1371392	13,17
16/05/2016	1371393	16,27
23/05/2016	1371396	13,02
31/05/2016	1371398	12,975
07/06/2016	1371404	12,975
11/07/2016	1371413	12,975
10/08/2016	1371423	15,75
10/08/2016	1371422	0
16/08/2016	1371427	15,75
26/09/2016	1371443	12,075
Total movilizado		707,355

Las especies movilizadas fueron las siguientes:

Especie	Nombre común	Volumen otorgado	Volumen movilizado
Inga sp.	Guamo	45,59	45,56
Jacaranda copaia	Chingale	110,97	118,84
Pouroma sp	cirpo	11,19	11,19
Virola sp	sota	6,79	6,79
Guatteria cestrifolia	Juan Blanco	9,78	9,78
pouteria sp	Caimo	90,00	90

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

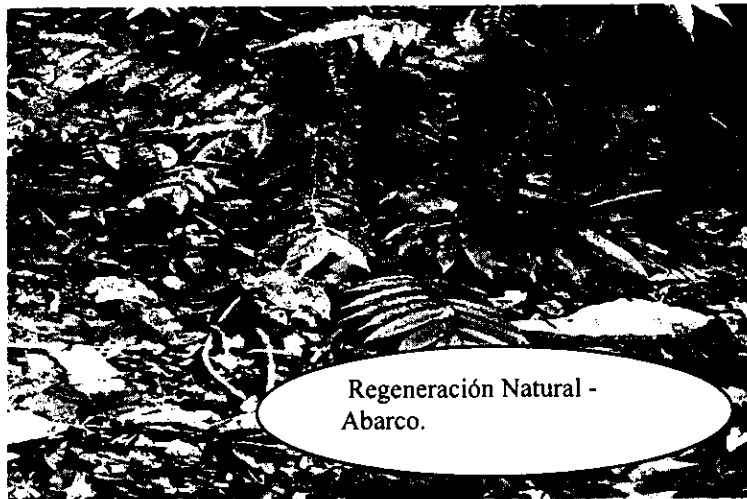
<i>Vochyzia ferruginea</i>	Dormilon	35,89	35,89
<i>Pseudolmedia sp</i>	Guaimaro	36,97	36,97
<i>Ficus sp</i>	Higueron	9,40	9,4
<i>Diallum guianensis</i>	Tamarindo	9,74	11,74
<i>Vatairea sp</i>	Amargoso	27,80	27,8
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balzo	34,23	37,2
<i>Bombax sp</i>	<i>Ceiba cartagena</i>	24,11	23,4
<i>ficus sp</i>		11,19	10,69
<i>Tabernae montana sp</i>		6,79	4
<i>Rollinia sp</i>	Majagua	110,97	108,44
<i>schizolobium</i>	Perillo	35,89	34,8
<i>Hyeronima sp</i>	piedro	36,97	29,81
<i>Albizzia</i>	Pisquin	45,59	41,43
<i>Clathotropis brachypetala</i>	Sapan	13,80	14
Total		713,66	707,73
Volumen mayor otorgado			8,73

3. En la visita se evidencia el aprovechamiento de las siguientes especies en octubre de 2016.





Sapan



Regeneración Natural -
 Abarco.

Especies que se ubican en el bosque:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Los diámetros promedios de aprovechamiento fueron mayores a 40 cms.

4. Área o polígono de aprovechamiento de 55 hectáreas según el Plan de Manejo presentado y cada unidad de corta era de 18.33 hectáreas.



Verificación de Requerimientos o Compromisos: Cumplimiento Resoluciones:					
Actividades	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
134-0088 de Agosto 25 de 2011, se acogió un plan de Manejo de aprovechamiento forestal y se otorgó un permiso al señor RENE RESTREPO LOPEZ, identificado con la c.c. 1037'974.489, por un volumen	2011-2012	X			Primera Unidad de Corta se aprovechó la cantidad de 1046 Metros

total de 3.138 m ³ a aprovechar el predio denominado Santa Rosa, vereda Santa Rosa, corregimiento La Danta del municipio de Sonsón, en tres cortas anuales.				cúbicos de madera, para un área de 18.33 hectáreas.
Resolución No. 134-0053 del 09 de Mayo de 2014	2013-2015	x		Se autorizó la segunda Unidad de corta con un volumen de 685 Metros cúbicos.
Resolución 134-0074 del, 26 de junio de 2015, específicamente en cuanto al volumen autorizado a aprovechar para la tercera corta, que deberá ser en un total de 699.86 m ³	2015-2016	x		Se autorizó la cantidad de 699.86 Metros cúbicos más un volumen reamente que se tenía de la segunda unidad de corta de 13.89 Metros cúbicos, para un total de volumen comercial autorizado de 713.75 Metros cúbicos.

5. Que la cantidad de madera otorgada fue la siguiente:

Unidad de Corta 1	1046 m ³
Unidad de Corta 2	685 m ³
Unidad de Corta 3	707.73 m ³

Total de volumen comercial otorgado por la Corporación: **2438,73 M³**

Otras situaciones encontradas en la visita : Se evidencia que en el bosque existe especies maderables con diámetros mayores a 35 cms y que el aprovechamiento forestal se realizó de manera sostenible dada la abundancia de las siguientes especies encontradas en un muestreo al azar realizado para un área de 25 hectáreas donde se evidencia las siguientes especies:

Especie	AA	AA%	FA	FA%	DA	DA%	IVI
Caimo	93	26,96	9	7,03	9,7912142	39,97	73,96
guamo	39	11,30	8	6,25	1,50178889	6,13	23,69
chingale	25	7,25	6	4,69	1,61397623	6,59	18,52
cartagena	1	0,29	1	0,78	3,36211891	13,73	14,80
sota	21	6,09	8	6,25	0,57358146	2,34	14,68
laurel	17	4,93	7	5,47	0,55124426	2,25	12,65
mortiño	16	4,64	7	5,47	0,29045524	1,19	11,29
rapabarbo	15	4,35	6	4,69	0,34347725	1,40	10,44
arenillo	7	2,03	3	2,34	0,81411215	3,32	7,70
majagua	9	2,61	4	3,13	0,39030023	1,59	7,33
carreto	6	1,74	5	3,91	0,31969175	1,31	6,95
anime	9	2,61	3	2,34	0,31568108	1,29	6,24
fresno	6	1,74	3	2,34	0,26591376	1,09	5,17
zarzo	4	1,16	4	3,13	0,21333739	0,87	5,16
piedro	4	1,16	2	1,56	0,46464085	1,90	4,62
cirpo	5	1,45	3	2,34	0,18383827	0,75	4,54
sapan	5	1,45	2	1,56	0,35937636	1,47	4,48
Llovizno	7	2,03	2	1,56	0,09962217	0,41	4,00
yarumo	4	1,16	3	2,34	0,10900427	0,45	3,95
piñuelo	4	1,16	3	2,34	0,10588486	0,43	3,94
café de monte	4	1,16	3	2,34	0,05079386	0,21	3,71
dormilon	3	0,87	2	1,56	0,28396178	1,16	3,59
carnegallina	3	0,87	3	2,34	0,09127457	0,37	3,59
gallinazo	5	1,45	2	1,56	0,0976805	0,40	3,41
guasimo	2	0,58	2	1,56	0,26961408	1,10	3,24
cabuyo	2	0,58	2	1,56	0,23694782	0,97	3,11
yaya	3	0,87	2	1,56	0,13144492	0,54	2,97
juan blanco	3	0,87	2	1,56	0,05392123	0,22	2,65
almendron	1	0,29	1	0,78	0,3025907	1,24	2,31
perillo	1	0,29	1	0,78	0,22727924	0,93	2,00
jagua	1	0,29	1	0,78	0,21928177	0,90	1,97
Higueron	1	0,29	1	0,78	0,15597049	0,64	1,71
chocho	2	0,58	1	0,78	0,06724238	0,27	1,64
caimo blanco	2	0,58	1	0,78	0,05567987	0,23	1,59
Lecheperra	1	0,29	1	0,78	0,12039171	0,49	1,56

guaimaro	1	0,29	1	0,78	0,08941247	0,37	1,44
leche perra	1	0,29	1	0,78	0,06882596	0,28	1,35
caimo							
colorado	1	0,29	1	0,78	0,06589753	0,27	1,34
almanegra	1	0,29	1	0,78	0,04596355	0,19	1,26
tabaquillo	1	0,29	1	0,78	0,0378865	0,15	1,23
mandroño	1	0,29	1	0,78	0,0258545	0,11	1,18
sapo	1	0,29	1	0,78	0,0258545	0,11	1,18
sande	1	0,29	1	0,78	0,02235312	0,09	1,16
cocochite	1	0,29	1	0,78	0,01910638	0,08	1,15
motiño	1	0,29	1	0,78	0,01683845	0,07	1,14
estoraque	1	0,29	1	0,78	0,01540606	0,06	1,13
turmo	1	0,29	1	0,78	0,01089406	0,04	1,12
cariseco	1	0,29	1	0,78	0,00866591	0,04	1,11
cariseco	1	0,29	1	0,78	0,00764733	0,03	1,10
	345	100,00	128	100,00	24,4939408	100,00	300,00

26. CONCLUSIONES:

1. El Permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural otorgado al señor RENE RESTREPO LOPEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía 1037974.489, por un volumen total de 3.138 m³ a aprovechar en el predio denominado Santa Rosa, ubicado en la vereda Santa Rosa, corregimiento La Danta del municipio de Sonsón para un área total de 55 hectáreas y tres Unidades de Cortas. donde dicho aprovechamiento fue cedido al señor LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 3'449.794, cumplió con los requerimientos realizados por la Corporación y aportó la documentación necesaria para llevar a cabo dicho aprovechamiento forestal, el cual garantiza la sostenibilidad del Recurso forestal -donde el diámetro promedio de aprovechamiento fue superior a 40 cms.
2. Que la cantidad de madera comercial otorgada por la Corporación se basó en visitas de control y seguimiento, y en la realización de inventarios presentados al 100% para las Unidades de Corta 2 y Corta 3, solicitadas, donde se tuvo en cuenta la sostenibilidad del recurso forestal..."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 impone la obligación de realizar inspección y vigilancia a los tramites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política, los cuales, para estos efectos citaremos el numeral 12 e igual el artículo 03 del Decreto 01 de 1984 13, a saber:

Artículo 3°. Principios.

12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

03. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados."

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones y por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente ambiental número 05652.06.12086.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Bosques para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas en la Resolución N° 134-0088 del 25 de Agosto de 2011, Resolución No. 134-0053 del 09 de Mayo de 2014 y la Resolución con radicado N° 134-0074 del 26 de junio de 2015, por parte del señor **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 3'449.794, en calidad de cesionario del permiso de aprovechamiento forestal otorgado al señor **RENE RESTREPO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1'037.974.469, por haberse realizado las actividades sugeridas en forma correcta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Oficina de Gestión Documental de la Regional Bosques, una vez quede en firme la presente actuación administrativa, el Archivo definitivo del Expediente número **05756.06.12088** por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al señor **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 3'449.794, para que continúe permitiendo la recuperación Silvicultural normal del bosque aprovechado en el predio Santa Rosa, por medio de la continuación del no desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal de bosque nativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor **LUIS ALBERTO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 3.449.794 (Concesionario) y al señor **RENE RESTREPO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1'037.974.469 (Titular),



De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme lo la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente providencia se deberá ser publicada en el Boletín Oficial a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo establece el artículo 71 de ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

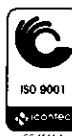
Expediente: **05756.06.12088**
Proceso: Control y Seguimiento
Asunto: Flora (Aprovechamiento)
Proyectó: Cristian Garcia.
Técnico: Nancy Quintero.
Fecha: 24 de Noviembre de 2016.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
01-Nov-2014

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 22